

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A., adoptado mediante resolución N° 29 del 19 de septiembre de 2025, según los numerales 18. Funciones a cargo de la Subgerencia Corporativa, 18.2 Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, observando los aspectos técnicos, económicos, legales, así como el análisis del riesgo, para ello podrá solicitarse el apoyo respectivo en la Subgerencia Jurídica, 18.5 La Dirección de Gestión Financiera procederá a realizar el análisis económico del sector, con indicadores financieros cuando se requiere y remitirlo a la subgerencia corporativa. Se deben sustentar los indicadores financieros del proceso y 18.6 La Subgerencia Corporativa enviará al líder el análisis del sector con indicadores (cuando se requiera) para que sean incluidos en el estudio previo definitivo.

El documento es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO: Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico y/o Financiero

Salario mínimo

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, aumenta anualmente. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el 2017 hasta el 2026:

TABLA 1 SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

AÑO	SALARIO MINIMO	NORMATIVIDAD DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	0159 DE FEB 19 DE 2026 1469 DE DIC 30 DE 2025	249.095	1470 DE DIC 30 DE 2025
2025	1.423.500	1572 DE DIC 24 DE 2024	200.000	1573 DE DIC 24 DE 2024
2024	1.300.000	2292 DE DIC 29 DE 2023	162.000	2293 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	2613 DE DIC 28 DE 2022	140.606	2614 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	1724 DE DIC 15 DE 2021	117.172	1725 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	1785 DE DIC 29 DE 2020	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	2360 DE DIC 26 DE 2019	102.854	2361 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	2451 DE DIC 27 DE 2018	97.032	2452 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	2269 DE DIC 30 DE 2017	88.211	2270 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	2209 DE DIC 30 DE 2016	83.140	2210 DE DIC 30 DE 2016

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales Fuente 2:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

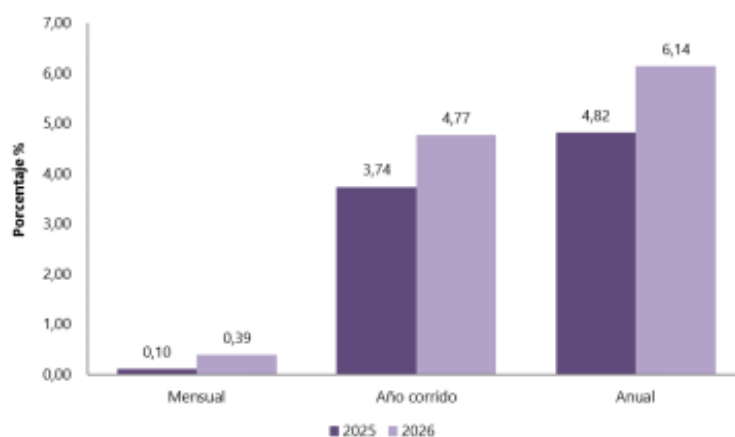
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación promedio porcentual de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/07/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron:

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/07/2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

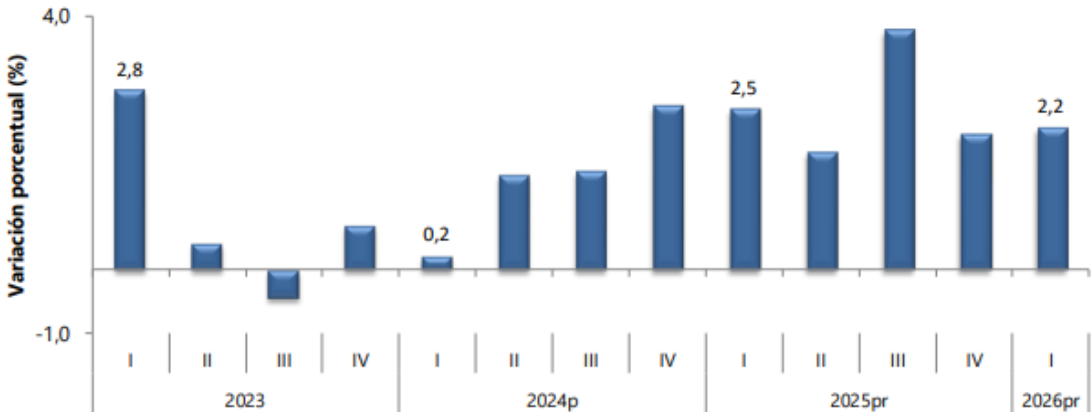
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/07/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 15/05/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	 LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 15/05/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Comercio al por mayor y al por menor:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas;

transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹

Tasas de crecimiento en volumen²

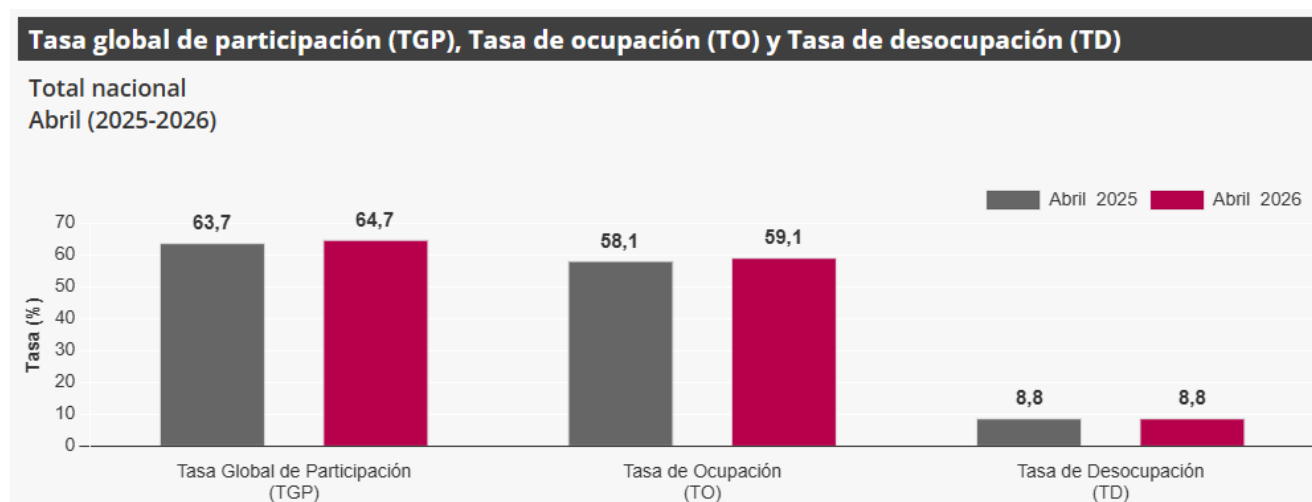
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 15/05/2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: Boletín Técnico DANE (GEIH) - Consultado 29/05/2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: Boletín Técnico DANE (GEIH) - Consultado 29/05/2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

1.1 Riesgo Económico y/o Financiero

La gestión de riesgos es un pilar fundamental en la sostenibilidad y competitividad de cualquier empresa a nivel global. En América Latina, y particularmente en Colombia, las organizaciones y el gobierno están adoptando cada vez más estándares internacionales (ISO, COSO, etc.) para anticiparse y mitigar posibles eventos adversos. A continuación, se detallan los principales riesgos financieros aplicables a este sector, considerando el contexto económico del país

Riesgo de crédito

Se refiere a la probabilidad de que una contraparte (un cliente) incumpla sus obligaciones de pago. En este sector, los clientes suelen ser grandes empresas, corporaciones o entidades gubernamentales, que contratan los servicios como parte de sus programas de bienestar corporativo.

Impacto: El impago o el retraso en el pago por parte de los clientes afecta el flujo de caja de la empresa, lo que puede generar problemas de liquidez para cubrir sus propios costos operativos, como el pago a proveedores, salarios y otros gastos.

Mitigación: Para reducir este riesgo, es crucial implementar un riguroso proceso de análisis crediticio de los clientes potenciales. Esto incluye verificar su historial de pagos y su solvencia financiera. Además, se deben establecer términos y condiciones de pago claros y detallados en los contratos, incluyendo penalizaciones por mora, y mantener una gestión de cobro activa y oportuna.

Riesgo de liquidez

Este riesgo se origina por los desfases de tiempo entre el ingreso de dinero (cobros a clientes) y las salidas de dinero (pagos a proveedores, salarios, etc.). Es un riesgo especialmente relevante para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que suelen operar en este mercado.

Impacto: Si una empresa no puede convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin una pérdida significativa de valor, puede enfrentarse a dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Esto se agrava si la empresa depende de pocos clientes o si los pagos se demoran más de lo esperado.

Mitigación: Para gestionar el riesgo de liquidez, la empresa debe realizar una proyección de tesorería precisa y constante. Esto le permite anticipar necesidades de financiación. Adicionalmente, es vital mantener un fondo de reserva, establecer relaciones sólidas con entidades financieras para acceder a líneas de crédito de ser necesario, y gestionar de manera eficiente el capital de trabajo.

Riesgo de tasa de interés

Este riesgo surge de las fluctuaciones en las tasas de interés del mercado, influenciadas por las decisiones del Banco de la República de Colombia.

Impacto: Los cambios en las tasas de interés afectan el costo de financiación para la empresa, ya sea a través de créditos bancarios para la adquisición de inventario o maquinaria, o el costo de financiamiento para los clientes.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Si las tasas de interés suben, el costo de un crédito se incrementa, lo que puede desincentivar la inversión de las empresas en programas de bienestar como las salas de lactancia.

Mitigación: La empresa puede mitigar este riesgo al optar por fuentes de financiación con tasas de interés fijas o por periodos prolongados. Asimismo, debe realizar un análisis de sensibilidad para entender cómo variaciones en las tasas de interés impactarían la rentabilidad de sus operaciones y la demanda de sus productos.

Riesgo Inflacionario

Corresponde a la posibilidad de que se presenten incrementos en los precios de los bienes y servicios durante la ejecución del contrato. En el presente proceso, este riesgo se asocia principalmente al aumento en los precios del vestuario y calzado, lo cual puede reducir la capacidad adquisitiva del valor cargado en los bonos de dotación.

Impactos: Puede generarse inconformidad si el bono no cubre adecuadamente la dotación requerida y Posible presión sobre la red de comercios aliados para mantener precios competitivos.

Medidas de mitigación: Establecer el valor con base en estudios de mercado actualizados del sector textil y calzado, ajustar el valor en futuras vigencias si se evidencian incrementos significativos en precios.

2. Técnico:

Para el proceso de “Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026.”

El futuro contratista deberá entregar los bonos en los periodos establecidos de acuerdo con la siguiente CANTIDAD ESTIMADA:

Cantidades de Bonos
145

NOTA 1: Las cantidades relacionadas son estimadas y podrán variar de acuerdo con la causación efectiva de la dotación del personal que conforme con la Ley tengan derecho a esta prestación: es decir, las situaciones administrativas tales como, la provisión de las vacantes, el retiro, fallecimiento de funcionarios, entre otras podrán generar ajustes en mayores o menores cantidades de bonos redimibles o canjeables exclusivamente por dotación durante la ejecución del contrato resultante, para tales efectos la entidad realizará las modificaciones que sean necesarias.

NOTA 2: El proponente deberá estar en capacidad de suministrar bonos redimibles o canjeables exclusivamente para la dotación de ropa y calzado.

NOTA 3: El oferente dentro del proceso de suministro de bonos, deberá contemplar un valor correspondiente al valor de la comisión que ofertará por la entrega de los bonos redimibles por dotación; incluyendo impuestos.

NOTA 4: El futuro contratista deberá entregar los bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio.

1. El Bono corresponderá a una tarjeta con banda magnética.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

2. El Bono deberá ser redimible, intransferible, numerado y personalizado, incluyendo:
 - Nombre del trabajador de la Terminal de Transporte S.A.
 - Indicación de vigencia.
3. El futuro contratista debe contar con un sistema de bloqueo, que permita a los trabajadores de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de robo o pérdida.
4. La tarjeta debe ser redimible total o parcialmente por el valor cargado.
5. La tarjeta no se puede utilizar en cajeros automáticos.
6. La tarjeta no debe ser redimible por efectivo.
7. La tarjeta no debe generar costos adicionales al beneficiario como:
 - Cuotas de manejo.
 - Consulta de saldos.
 - Por Transacción.
 - Comisión para el beneficiario.
 - 4 x mil
8. El bono deberá indicar vigencia de no mayor de un (1) año; indicar que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero, con prohibición de todo tipo de cesión o transferencia.

Nota 5: Dichos bonos serán entregados debidamente cargados por el futuro contratista al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al envío por parte del supervisor de los nombres y cédulas de los beneficiarios al correo electrónico del futuro contratista.

Nota 6: El oferente deberá señalar la oferta de establecimientos comerciales para el canje de los bonos por vestuario y calzado, mínimo 10 establecimientos.

3. Regulatorio:

El marco regulatorio aplicable para contratar el Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026.

El marco regulatorio aplicable al presente proceso contractual es integral y abarca disposiciones laborales, contractuales, comerciales, tributarias y de seguridad social. Estas normas garantizan la correcta ejecución del contrato, la protección de los derechos de los trabajadores beneficiarios y el cumplimiento de los principios de la contratación, asegurando la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 816 de 2003**, mediante la cual se establecen medidas para apoyar a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Ley 1581 de 2012**, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

- **Ley 1480 de 2011** – Estatuto del Consumidor, cuyo objeto es proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores.

Normativa Laboral

Código Sustantivo del Trabajo (CST) - Artículos 230 a 234

Regulan la obligación de los empleadores de suministrar dotación de calzado y vestido de labor a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Estatuto del Consumidor – Ley 1480 de 2011- Normativa Comercial y de Protección al Consumidor, Regula garantías de los productos (vestuario y calzado), derecho a cambios y calidad de bienes

Y en el caso de la Terminal de Transporte, el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 29 del 19 de septiembre de 2025.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que ofrecen bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social, para la vigencia 2026.

Para este análisis, la Entidad examinó las empresas afiliadas y/o registradas en SECOP II con el código UNSPSC 84121804 - Bonos emitidos por el sector privado, 53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos, 53101600 - Faldas y blusas y 53111600 - Zapatos.

EMPRESA	NIT	MIPYME
BIG PASS EDENRED	800112214	SI
PLUXEE COLOMBIA S.A.S. - SODEXO	800219876	NO
PEOPLEPASS	900209956	SI
JUJU SOLUCIONES AMIGABLES	900763965	SI
INVERSIONES BRT SAS – BONOS	901474311	SI
CRYSTAL SAS	890901672	SI
EL KIOSKO DEL REGALO	900451487	SI
DSV COMPANY SAS	900456900	SI
INVERSIONES RED GG SAS.	901271958	SI
DISFRUTA TU BONO.COM SAS	901218719	SI
C.I. MORASU SAS	900719304	SI
SAGA	901269444	SI
DGERARD MG SAS	900475452	SI
LH URBAN CHIC SAS	901580502	SI
NCS S.A.S	805022296	NO
LFG DOTACIONES Y FULL PACK S.A.S	901029171	SI
AYTEX DOTACIONES SAS	900025362	SI
KONECTADOS ASAMBLEAS & EVENTOS SAS	901661141	SI
MULTINACIONAL DE DOTACIONES	901090656	SI

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

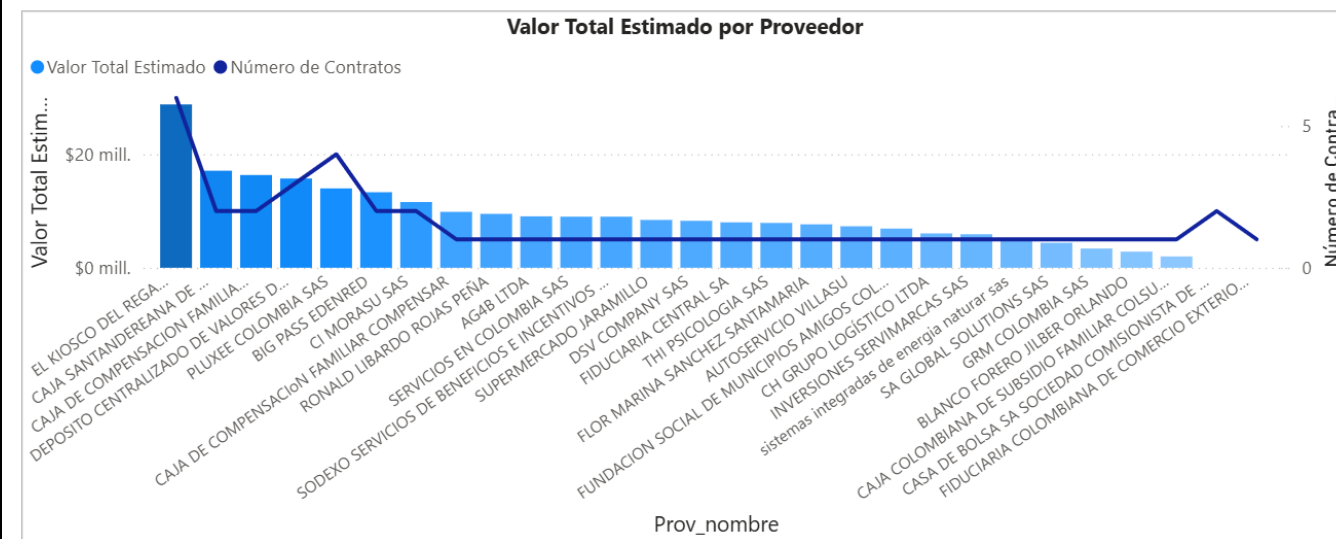
Nota: Para el proceso que tiene por objeto “Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026.” Buena parte de las empresas mencionadas no cuentan con el Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el uso de canales digitales en los pagos y recaudo de las diferentes líneas de negocio de la Terminal. Relacionado con los siguientes códigos UNSPSC:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
84 - Servicios Financieros y de Seguros	8412 - Banca e inversiones	841218 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804 - Bonos emitidos por el sector privado
84 - Servicios Financieros y de Seguros	8412 - Banca e inversiones	841218 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121800 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities

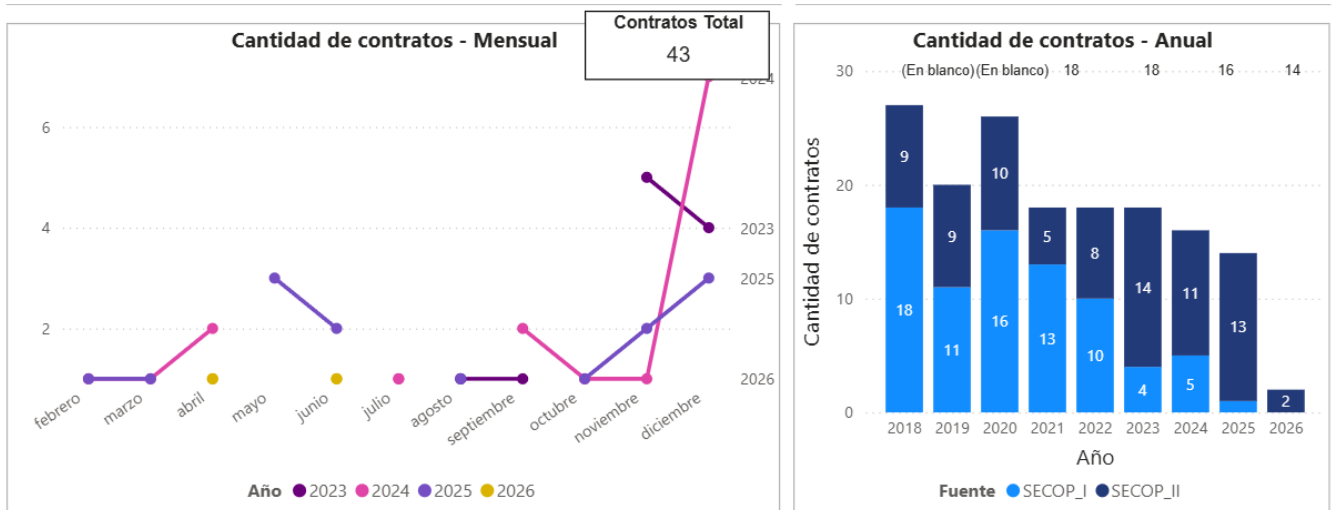
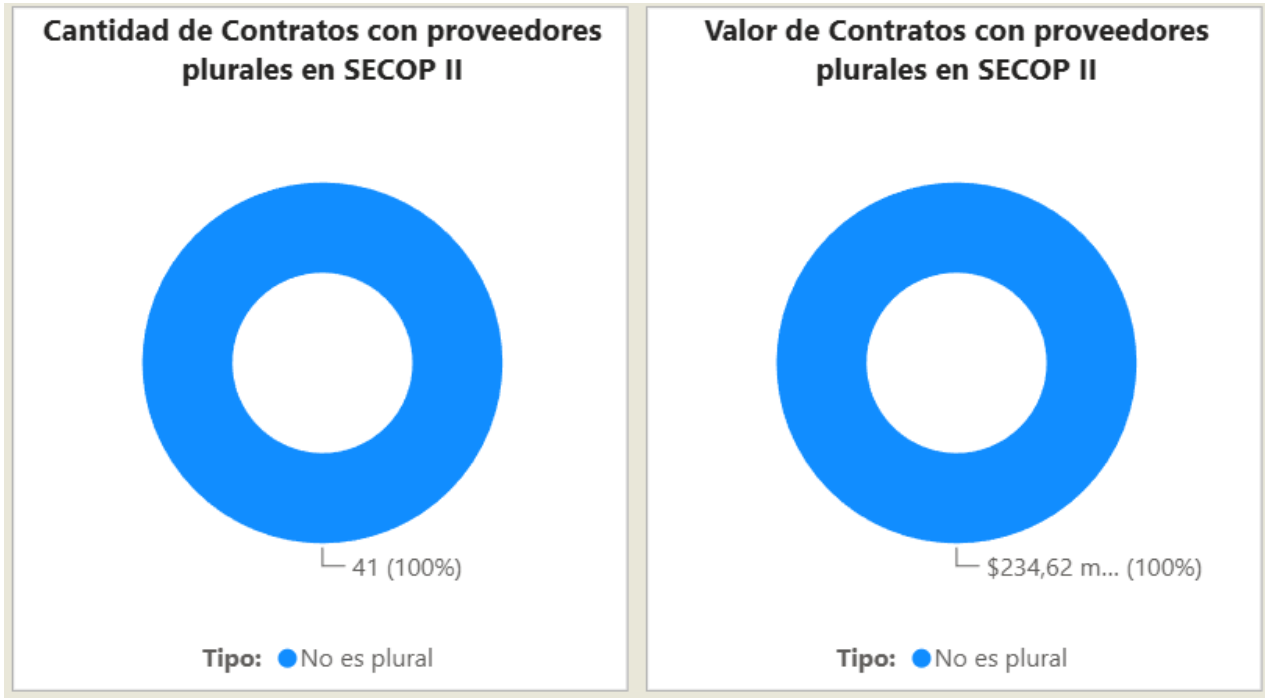
Se puede evidenciar que en los últimos tres años se suscribieron 43 contratos a nivel nacional por valor \$247,43 millones donde participaron 28 contratistas, los cuales se relacionan a continuación.

Valor Contratación \$247,43 mill.	Número de Proveedores 28	Número de Contratos 43
--	---	---



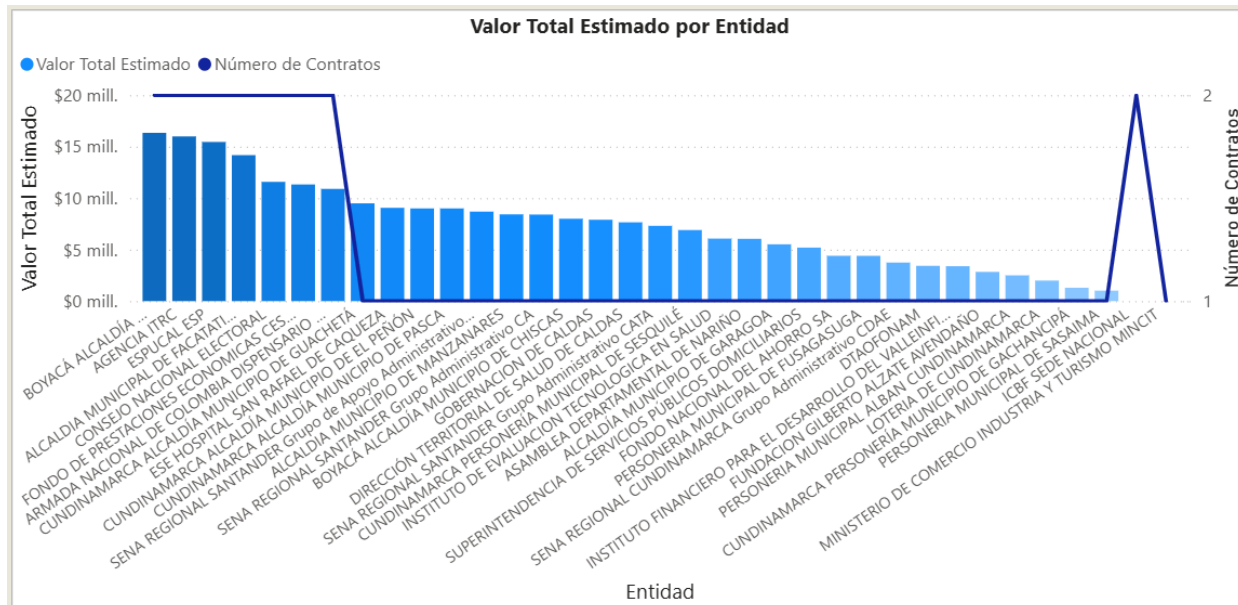
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (206 contratos), Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados para proponentes singulares cuyo valor de contratación corresponde a \$161.66 millones respectivamente:



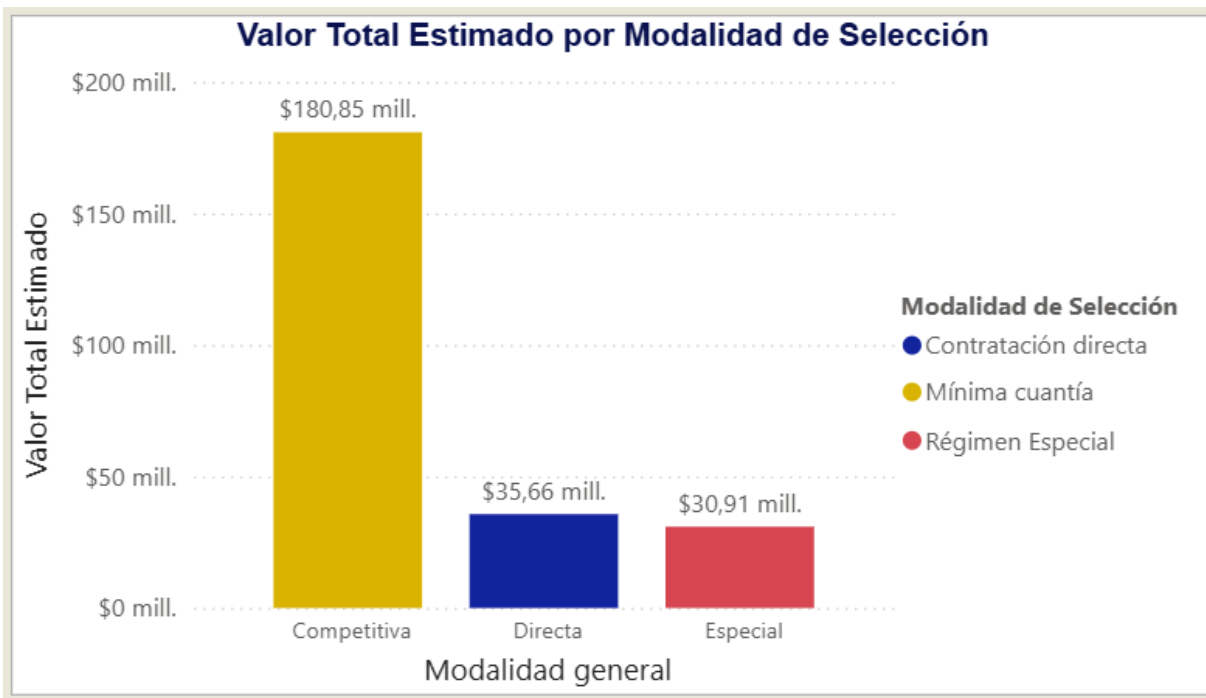
Fuente:<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	 LA TERMINAL.
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la modalidad de contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación de mínima cuantía tiene la mayoría de las contrataciones; la modalidad de contratación directa se ubica en el segundo lugar. En un tercer lugar está la contratación de Régimen especial, como se registra en la plataforma:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

Nota: Las cifras presentadas en las gráficas anteriores han sido tomadas de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-deabastecimiento-estrategico> deben interpretarse bajo la unidad de millones de pesos colombianos (COP)

Análisis de las MIPYMES (Numeral 1 Artículo 33 Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes.

Según el Decreto 957 de 2019 , indica: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

- 1. Número de trabajadores totales.
- 2. Valor de ventas brutas anuales.

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

“Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, presenta la siguiente información.

Participación por licitación Mipymes

	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	26	53.1	18	36.7	12	24.5	17	34.7	13	26.5
No	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
Total	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf>

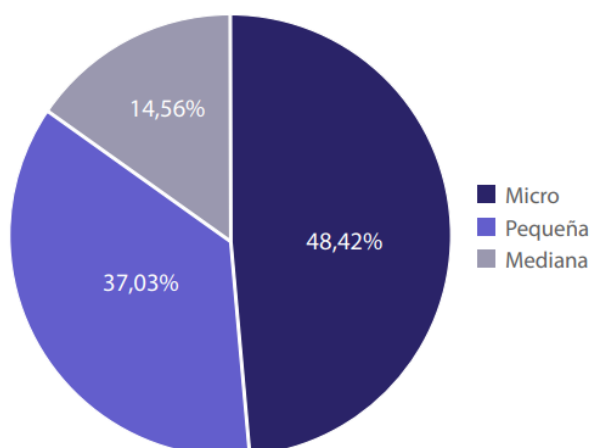
Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, publicó la siguiente información:

En las siguientes graficas “se puede ver la distribución de la muestra, en la primera que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; las segunda que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la tercera se indica que un 35,13% está en Antioquia

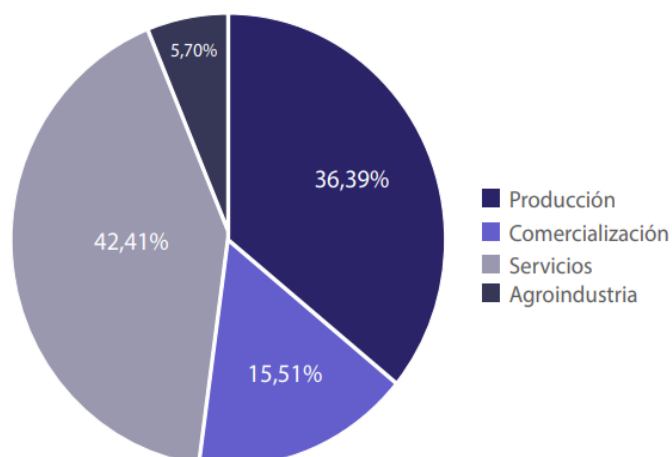
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 11 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.”

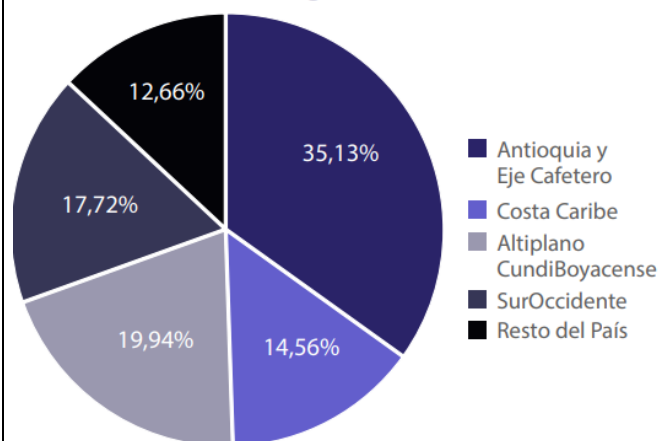
Gráfica 1. Tipo de Empresa.



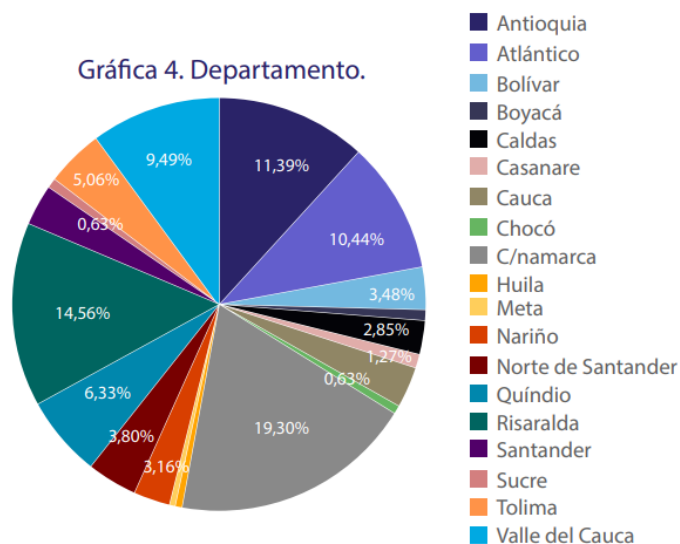
Gráfica 2. Sector de Actividad.



Gráfica 3. Zona Geográfica.



Gráfica 4. Departamento.



Fuente: <https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BABlicas-en-colombia.pdf>

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución, entrega y/o prestación de servicios?

El mercado de bonos redimibles para dotación empresarial en Colombia ha presentado una evolución significativa en los últimos años, pasando de esquemas tradicionales de entrega física de prendas y calzado a soluciones digitales administradas mediante tarjetas, bonos electrónicos y plataformas tecnológicas. Este mercado surge principalmente por la obligación legal que tienen las empresas de suministrar dotación a determinados trabajadores, convirtiéndose en una necesidad recurrente para organizaciones de diferentes sectores económicos.

La dinámica del sector involucra empresas contratantes, operadores de bonos y beneficios, plataformas tecnológicas y comercios aliados, quienes conforman un ecosistema orientado a facilitar la entrega, administración y control de los beneficios de dotación. Los operadores especializados ofrecen soluciones que permiten optimizar procesos administrativos, mejorar la trazabilidad de los recursos y brindar mayor flexibilidad a los empleados en la elección de productos autorizados.

El crecimiento del mercado ha sido impulsado por factores como la digitalización empresarial, la automatización de procesos de recursos humanos y la tendencia hacia modelos integrales de bienestar laboral y beneficios flexibles. Asimismo, las empresas buscan reducir cargas operativas, mejorar la experiencia del colaborador y fortalecer el cumplimiento normativo mediante herramientas tecnológicas más eficientes.

Actualmente, la competencia se centra en aspectos como cobertura comercial, capacidad tecnológica, integración con sistemas de nómina y experiencia digital del usuario. En perspectiva, el sector continuará avanzando hacia plataformas integradas de beneficios corporativos, con mayor automatización, analítica de datos y soluciones digitales enfocadas en eficiencia operativa y bienestar laboral.



	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, durante los dos (2) últimos años, la Terminal de Transporte S.A. ha adelantado procesos contractuales cuyo objeto ha sido el suministro de **Bonos** personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, destinados al uso en las labores de los trabajadores con derecho a esta prestación social.

AÑO	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	SE ADJUDICÓ A	VALOR DEL BONO	% COMISIÓN
2024	Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestido y calzado en establecimientos de comercio, para uso de trabajo de trabajadores de la Terminal de Transporte S.A, con derecho a esta prestación social, para la vigencia 2024.	2 MESES	TT-192-2024	BIG PASS S.A.S.	1,927,132	1.20%
2025	Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. con derecho a esta prestación social, para la vigencia 2025.	2 MESES	TT-129-2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	1,998,800	2.5%

En el cuadro anterior se muestran el valor del bono y el porcentaje de comisión correspondientes a cada vigencia, evidenciando la variación en las condiciones económicas del servicio entre los años analizados.

Nota:

*El % promedio de comisión de acuerdo a las últimas dos vigencias es de 1.85%

*La Terminal de Transporte ha llevado a cabo estos procesos mediante la modalidad de **Contratación régimen especial**

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio?

Con el fin de analizar el comportamiento del mercado en el suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores. Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, identificando entidades estatales que han realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

En la siguiente tabla se identifica el porcentaje (%) de comisión contratado por otras empresas del sector, permitiendo concluir que el mercado de bonos redimibles para dotación en entidades públicas presenta una dinámica creciente y cada vez más orientada hacia soluciones digitales y administradas por operadores especializados. Aunque existe variabilidad en los porcentajes de comisión, esta depende de factores como el

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

número de beneficiarios, el alcance operativo, el tipo de instrumento utilizado y las condiciones específicas de cada contrato.

EMPRESA	NÚMERO DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MES)	MODALIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE BONO POR PERSONA	CANTIDAD DE DOTACIÓN ENTREGADA EN EL AÑO	VALOR POR DOTACIÓN	VALOR TOTAL DE LOS BONOS	% DE COMISION
UNGRD	UNGRD-MIC-001-2026	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIÓN CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA 2026.	7	Mínima cuantía	18	1	3	799.816	\$ 2.399.448	4,34%
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	SASI 01 DE 2026 - RNEC	SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL ESP - CON DERECHO A ESTE BENEFICIO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE	6	Selección abreviada subasta inversa	1062	1	3	350.000	\$ 1.050.000	4,75%

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

EMPRESA	NÚMERO DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MES)	MODALIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE BONO POR PERSONA	CANTIDAD DE DOTACIÓN ENTREGADA EN EL AÑO	VALOR POR DOTACIÓN	VALOR TOTAL DE LOS BONOS	% DE COMISION
Consejo Nacional Electoral	IPMC-CNE-002-2026	Adquisición instrumentos de pago - tarjeta plástica o bonos de papel- con códigos de seguridad canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación para los servidores públicos del Consejo Nacional Electoral - CNE (Tarjeta Recargable)	7	Mínima cuantía	52	1	3	663.391	\$ 1.990.173	15,00%
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESAP-SAMEC-002-2025	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.	8	Mínima cuantía	446	3	3	663.257	\$ 1.989.771	5,85%

	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
			VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

EMPRESA	NÚMERO DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MES)	MODALIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE BONO POR PERSONA	CANTIDAD DE DOTACIÓN ENTREGADA EN EL AÑO	VALOR POR DOTACIÓN	VALOR TOTAL DE LOS BONOS	% DE COMISION
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA-	SIE-011-2025	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 (Tarjeta recargable)	1	Selección abreviada subasta inversa	867	1	3	430.000	\$ 1.290.000	6,50%

* Las modalidades de contratación identificadas en el mercado corresponden principalmente a **Mínima Cuantía, Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y régimen especial**, las cuales son aplicadas de acuerdo con las características y necesidades de cada proceso. La elección de una u otra modalidad depende, principalmente, de la cuantía estimada del contrato y de las disposiciones normativas vigentes para cada entidad contratante.

* De los procesos consultados en SECOP II, se evidenció un porcentaje promedio de comisión del **7,29%**, el cual se toma como referencia de mercado para el presente proceso de contratación.

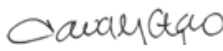
	ANÁLISIS DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR		CÓDIGO: GJC-FT37	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 5 DE FEBRERO DE 2022	

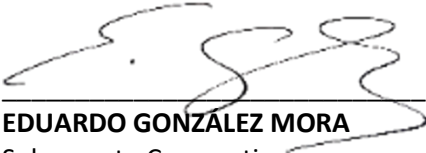
D. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (SI APLICA)

E. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (SI APLICA)

N/A
ROBERTO BERMÚDEZ BOLÍVAR
 Director de Gestión Financiera


DIANA MARÍA ORTIZ JULIAO
 Líder del Proyecto


EDUARDO GONZÁLEZ MORA
 Subgerente Corporativo

Proyectó: Yalile Maldonado Castro – Profesional de apoyo – Subgerencia Corporativa

Fecha: 06/05/2026.
 18/06/2026.
 22/07/2026.

Nota. En caso de que apliquen los literales de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Justificación de los Indicadores Propuestos (D, E y F), en dichos eventos, tales aspectos serán diligenciados por la Dirección de Gestión Financiera.